



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	HUGO ESNIDER CASTAÑEDA ARIAS
Demandado	NICOLÁS DE JESÚS ALZATE HOYOS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2018 00044 00
Asunto	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN
Correo electrónico	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Acceso expediente digital:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto01me_cendoj_ramajudicial_gov_co/Etj9LUel8-Nlqs-khrI91aEB4qOPPd_AgB9BZzXIRyOd_Q?e=uECXiM

Con fundamento en lo previsto en los artículos 322 y 323 del Código General del Proceso, en el efecto **DEVOLUTIVO** se CONCEDE el recurso de APELACIÓN oportunamente interpuesto por el apoderado judicial del demandado, señor NICOLÁS DE JESÚS ALZATE HOYOS, contra la sentencia proferida el 22 de febrero del año que avanza.

Remítase por la Secretaría el expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de marzo de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°049.

JULIANA RESTREPO HINESTROZA
Notificadora